



En coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y tras una petición de la CRUE

Los contratos predoctorales serán nuevamente encuadrados en el epígrafe 401

- La asignación del código de contrato no afecta a su naturaleza, ni a los derechos y obligaciones del contrato.
- El cambio al 420 a efectos de su identificación se había realizado en 2015 tras varias solicitudes. Entre otras, de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y representantes de organizaciones de los trabajadores.
- El ministerio pidió el pasado miércoles a la CRUE que acordaran con los representantes de los trabajadores el código identificativo que consideran se adecúa con mayor precisión a la naturaleza de estos contratos.

Viernes, 3 de marzo de 2017. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha decidido, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, volver a encuadrar los contratos predoctorales en el epígrafe 401 a efectos del código identificativo del tipo de contrato, que se utiliza para su clasificación administrativa, tal y como pidió en el día de ayer la Conferencia de Rectores de la Universidad Española (CRUE), así como representantes sindicales y grupos parlamentarios. En mayo de 2014 la CRUE solicitó al ministerio que se encuadrara en el 420, junto con otros contratos formativos.

El pasado miércoles 1 de marzo los secretarios de Estado de Educación, Empleo y Seguridad Social se reunieron con representantes de la CRUE para confirmarles que el contrato predoctoral en ningún momento ha variado su naturaleza jurídica fruto del cambio al epígrafe 420 en 2015 por ellos solicitado, y mantiene todos sus derechos independientemente del epígrafe en el que se encuadre, ya que dicho está regulado como modalidad específica de contratación laboral del personal investigador en





formación prevista en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A su vez, se les solicitó que comunicaran urgentemente al Ministerio de común acuerdo con representantes de los trabajadores el código que consideran se adecúa con mayor precisión a la naturaleza de estos contratos.

En el día de ayer, tal y como le fue requerido, la CRUE remitió un comunicado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el que solicitaban el retorno al epígrafe 401, tal y como también han solicitado representantes sindicales y grupos parlamentarios.

Por todo ello, el Ministerio ha procedido a reasignar el código 401 y se pone a disposición de rectores y agentes sociales como siempre para seguir garantizando los derechos de los investigadores en relación con el encuadramiento de contratos.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social solicitará a los empleadores que trasladen a los titulares de esos contratos predoctorales la información pertinente sobre estas modificaciones, que no alteran las condiciones de esos contratos.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social coincide con la CRUE con el objetivo de que sean diseñadas las mejores condiciones para el desarrollo de la carrera investigadora, materia que circunscribe su regulación a la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

